

**RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0675000010811, EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y 71 DE SU REGLAMENTO.**

México, Distrito Federal, quince de junio de dos mil once.

**VISTO:** Para resolver el expediente número **CI/028/11**, respecto del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud número **0675000010811**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

**I.-** Con fecha dieciocho de mayo de dos mil once, la particular presentó solicitud de acceso a la información, a través del Sistema INFOMEX, ante la Unidad de Enlace de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, a la que le correspondió el folio número **0675000010811**, por la que se pidió:

**Modalidad preferente de entrega de información**

*"Entrega por Internet en el INFOMEX" (sic)*

**Descripción clara de la solicitud de información**

*"Solicito conocer a cuánto ha ascendido el gasto de la Lotería Nacional en servicios médicos a través de su Policlínica en los últimos 10 años y el número de personas que han sido atendidas. Pido que la información se desglose por año y en el caso del número de personas atendidas se especifique cuántas han sido derechohabientes y cuántas no." (sic)*

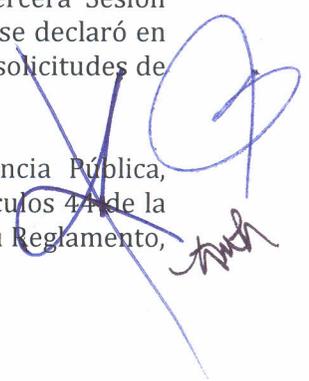
**II.-** Mediante oficio número UE/0280/2011 de diecinueve de mayo de dos mil once, la Unidad de Enlace turnó la solicitud materia de la presente resolución, a la Dirección de Administración, a efecto de que emitiera respuesta oportuna.

**III.-** A través del oficio DA/0995/2011 de quince de junio de dos mil once, la Dirección de Administración solicitó una prórroga, a efecto de realizar la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en sus archivos electrónicos y documentales, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que este Comité de Información de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6o. y 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 71 del Reglamento de dicha Ley. Asimismo, por acuerdo CI/SO.8.10.1 adoptado en la Tercera Sesión Ordinaria, este Comité de Información de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, se declaró en sesión de trabajo permanente, a partir del nueve de agosto de dos mil diez, para atender solicitudes de acceso a la información y datos personales.

**SEGUNDO.-** Que este Comité de Información de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, atendiendo a la petición de la Dirección de Administración y con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 71 de su Reglamento,



determina procedente la **ampliación de plazo de respuesta** de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0675000010811, hasta por un periodo de veinte días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presente resolución, con el fin de que la unidad administrativa competente integre la respuesta de la solicitud de información que nos ocupa.

Así, el plazo de veinte días hábiles para dar respuesta a la solicitud de acceso a información que nos ocupa transcurrirá a partir del dieciséis de junio al trece de julio de dos mil once, de acuerdo con los artículos 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria en la Ley de la materia; 7 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 2° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como el Acuerdo por el que se señalan los días en que se suspenden labores del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil once.

Por lo expuesto y fundado, este Comité de Información de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública:

### RESUELVE

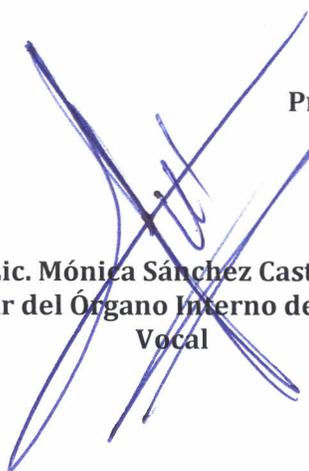
**PRIMERO.-** Se determina procedente la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información con número de folio **0675000010811**, requerida por la Dirección de Administración en los términos precisados en el tercer resultando de la presente resolución, de conformidad con el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución por conducto de la Unidad de Enlace de esta Entidad, al solicitante para los efectos conducentes.

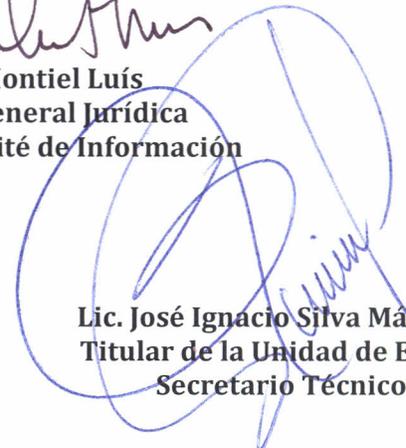
Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, Lariza Montiel Luís, Subdirectora General Jurídica y Presidenta del Comité de Información; Mónica Sánchez Castillo, Titular del Órgano Interno de Control y Vocal del Comité de Información, y José Ignacio Silva Márquez, Director de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública, Titular de la Unidad de Enlace y Secretario Técnico del Comité de Información, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y oficio de designación correspondiente.



**Lic. Lariza Montiel Luís**  
Subdirectora General Jurídica  
Presidenta del Comité de Información



**Lic. Mónica Sánchez Castillo**  
Titular del Órgano Interno de Control  
Vocal



**Lic. José Ignacio Silva Márquez**  
Titular de la Unidad de Enlace  
Secretario Técnico